

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 31-2023**

Siendo las 19:00 horas del día 29 de mayo de 2023, se reunieron en el local institucional, de la UNCA, sito en Jr. Grau N° 459 – 469 Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 31-2023 de fecha 29 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

#### **I. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

- 1.- Oficio N° 321-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora,

la aprobación del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente indica que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se designó a los miembros integrantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, reconfirmado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 264-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite al Presidente del Comité del Centro Pre Universitario, el Informe Técnico del Reglamento del Centro Pre Universitario, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023.

2.- Carta N° 0175-2023-URRHH-DGA-UNCA, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA.

**DEBATE:**

El Presidente indica que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento. Señala asimismo que, mediante Carta N° 0175-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, debido a un error de digitación en la denominación de una dirección, en la que se consignó Director de Responsabilidad Social, debiendo ser lo correcto Director de Responsabilidad Social Universitaria.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron los siguientes acuerdos.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, en el extremo del artículo primero, a causa de un error material en la denominación de la plaza de Director de Responsabilidad Social Universitaria, autorizada mediante Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA.

**SEGUNDO.-** El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023. Queda redactado en los siguientes términos:

*"AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para los siguientes puestos:*



ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA COMIISON ORGANIZADORA	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al
	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Siendo las 19:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISSION ORGANIZADORA  
Dr. RUBEN DARIO MANTUAYANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISSION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
Dña. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISSION ORGANIZADORA  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL